



"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"  
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-8-4728.  
EXPEDIENTE No. 9842/3a.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

0 1223

Secretarios del H. Congreso del  
Estado de Chiapas,  
Presentes.

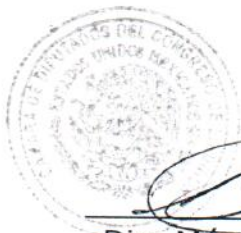


En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informar que el expediente completo que da origen a la presente Minuta, se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.



Dip. Mónica Bautista Rodríguez  
Secretaria





MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II del Apartado A) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 30.** La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

**A)** Son mexicanos por nacimiento:

**I.** ...

**II.** Los que nazcan en el extranjero, **hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.**

**III. y IV.** ...

**B)** ...

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.  
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.



Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta

Dip. Mónica Bautista Rodríguez  
Secretaria

Se remite a las H.H. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional  
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados